



CA-062040

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

DILIGENCIA. - Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión del 14 de Abril de 1994 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- \* CA-062038 segunda cara.
- \* CA-062039 primera y segunda cara.

Grazalema, 21 de Abril de 1994.  
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Asistentes

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

- D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)
- D. Juan Ant<sup>o</sup> Alberto Menacho (P.S.O.E.)
- D. Miguel Ramirez Sánchez (P.S.O.E.-Ind.)
- D. Manuel Castro Garcia (P.S.O.E.)
- D. Vicente Garcia Menacho (P.S.O.E.)
- D. Diego Salguero González (P.S.O.E.)
- D. Francisco Hernández Vega (G.M.A.)
- D. Antonio Bocanegra Sánchez (G.M.A.)
- D. Manuel Sánchez Pérez (G.M.A.)
- D. Juan Castro Garcia (P.P.)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión celebrada el pasado día 14 de Abril del corriente y no presentándose ninguna objeción, la misma es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA A LOS ADQUIRENTES DE LAS VIVIENDAS SITAS EN LA AVENIDA JUAN DE LA ROSA Y CALLE LAGUNETA.

Se da lectura por el Sr. Secretario del "Acta de Constitución de la Mesa de Adjudicación y Apertura de Proposiciones para la Adjudicación, mediante Subasta, de las Viviendas Sociales de la Avda. Juan de la Rosa y C/ Laguneta,



sitas en Graalema", siendo los Adjudicatarios Provisionales:

- 1º) D. Juan Antonio Román Gutiérrez, se compromete a adquirir la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 1, por el precio de 2.035.075 pesetas.
- 2º) D. Vicente Barea Niebla, se compromete a adquirir la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 3, por el precio de 2.095.549 pesetas.
- 3º) Dña. Rita Gallardo Borrego, se compromete a adquirir la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 5, por el precio de 2.263.131 pesetas.
- 4º) D. Antonio Sánchez del Valle, se compromete a adquirir la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 7, por el precio de 2.470.940 pesetas.
- 5º) D. Juan Luis Garcia Román, se compromete a adquirir la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 6, por el precio de 2.479.269 pesetas.
- 6º) D. Antonio Bocanegra Sánchez, se compromete a adquirir la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 8, por el precio de 2.392.023 pesetas.
- 7º) D. Esteban Garcia Ramirez, se compromete a adquirir la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 10, por el precio de 2.301.630 pesetas.
- 8º) D. Vicente López Menacho, se compromete a adquirir la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 12, por el precio de 2.149.759 pesetas.
- 9º) D. Francisco Castro Pérez, se compromete a adquirir la vivienda sita en Calle Laguneta nº 12, por el precio de 1.971.053 pesetas.
- 10º) D. Francisco Rosado Parada, se compromete a adquirir la vivienda sita en Calle Laguneta nº 14, por el precio de 2.126.012 pesetas.
- 11º) Dña. Ana Castro Delgado, se compromete a adquirir la vivienda sita en la Calle Laguneta nº 16, por el precio de 2.202.686 pesetas.
- 12º) D. Manuel Ramirez Caballero, se compromete a adquirir la vivienda sita en la Calle Laguneta nº 18, por el precio de 2.372.782 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regula la citada subasta, procede que el Pleno realice la Adjudicación Definitiva de las Viviendas, en el caso de que aquéllos a quienes fueron adjudicadas provisionalmente las mismas hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas 3ª y 8ª del Pliego, relativas a la fianza definitiva y a la presentación de documentos para hacer buena la declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Estudiado cada uno de los casos concretos, el Pleno acuerda, por mayoría absoluta, con la abstención de D. Antonio Bocanegra Sánchez (art. 28.2.a) de la Ley 30/1992), ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE las siguientes viviendas:

- 1º) Vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 5, se adjudica definitivamente a Dña. RITA GALLARDO BORREGO, que se compromete a adquirirla en el precio de 2.263.131 pesetas.





CA-062041

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- 2ª) Vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 7, se adjudica definitivamente a D. ANTONIO SANCHEZ DEL VALLE, que se compromete a adquirirla en el precio de 2.470.940 pesetas.
- 3ª) Vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 6, se adjudica definitivamente a D. JUAN LUIS GARCIA ROMAN, que se compromete a adquirirla en el precio de 2.479.269 pesetas.
- 4ª) Vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 8, se adjudica definitivamente a D. ANTONIO BOCANEGRA SANCHEZ, que se compromete a adquirirla en el precio de 2.392.023 pesetas.
- 5ª) Vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 12, se adjudica definitivamente a D. VICENTE LOPEZ MENACHO, que se compromete a adquirirla en el precio de 2.149.759 pesetas.
- 6ª) Vivienda sita en Calle Laguneta nº 14, se adjudica definitivamente a D. FRANCISCO ROSADO PARADA, que se compromete a adquirirla en el precio de 2.126.012 pesetas.
- 7ª) Vivienda sita en Calle Laguneta nº 18, se adjudica definitivamente a D. MANUEL RAMIREZ CABALLERO, que se compromete a adquirirla en el precio de 2.372.782 pesetas.

Acordando, asimismo, según lo establecido en la Cláusula 2ª, que en el plazo de un mes se deberá trasladar la propiedad de los mencionados bienes en favor de estos adjudicatarios, mediante escritura pública de compraventa ante Notario, si bien debe entenderse este plazo de una forma flexible, para aquellos casos en los que no se otorgue la escritura pública por causas que no sean imputables al Ayuntamiento.

Respecto de los demás adjudicatarios provisionales que no han cumplido con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas el Pleno acuerda, unánimemente, conceder de plazo hasta el día 6 de mayo del presente año, día en el que se cumple el plazo previsto en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la Adjudicación Definitiva de las Viviendas objeto de la Subasta, debiendo el Pleno reunirse de nuevo a tal efecto el día 6 de Mayo próximo.

Lo que se deberá notificar individualmente a cada uno de ellos.



PUNTO 3º.- APROBACION DEL PROYECTO DEL P.P.C.O.S.M.-94 "MEJORA DE LA RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ACCESOS EN GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LA ENCOMIENDA DE LA OBRA Y ADJUDICACION URGENTE DE LA MISMA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que pasa a explicar el contenido del Proyecto de "Mejora de la Red de Agua, Alcantarillado y Accesos en Grazalema y Benamahoma", suscrito por el Ingeniero Industrial de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, D. Diego Torreira Vaca, siendo el importe del mismo 15.000.000 de pesetas, de las que este Ayuntamiento deberá aportar 1.950.000 pesetas. Asimismo D. Antonio Mateos Salguero expone la urgente necesidad de que el Capítulo I del Proyecto: "Depuradora", que se refiere a la depuradora de la Piscina Municipal de Grazalema, esté ejecutado antes de finalizar el mes de Mayo del presente año.

Debatido el tema el Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado por D. Diego Torreira Vaca, Ingeniero Industrial de la Excma. Diputación Provincial: "MEJORA DE LA RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ACCESOS EN GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", obra nº 2/94 del P.P.C.O.S.M., con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia de la ejecución de la obra por los motivos expuestos anteriormente.

TERCERO.- Debido a la necesidad de realizar la obra a la mayor brevedad posible y aunque en el acuerdo de Pleno de la Sesión celebrada el día 24 de Junio de 1.993, se solicitó que fuera la Excma. Diputación Provincial la que adjudicara la obra, el Ayuntamiento de Grazalema solicita ahora que se le permita adjudicar la obra nº 2/94 del P.P.C.O.S.M.

CUARTO.- Debido a la urgencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Contratación del Estado, 117 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado y 41.3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la obra será contratada directamente por este Ayuntamiento con una de las tres empresas con capacidad para ejecutarla, cuyo presupuesto resulte económicamente más ventajoso.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas para la contratación directa y adjudique provisionalmente la citada obra hasta que la Excma. Diputación Provincial apruebe el P.P.C.O.S.M.-94, momento en el que se adjudicaría definitivamente y se perfeccionaría el oportuno contrato administrativo con la empresa que corresponda. Lo que deberá, posteriormente, ser ratificado por el Pleno.

SEXTO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Ayuda Técnica para la Dirección de la Obra.

PUNTO 4º.- RATIFICACION DEL DECRETO 15/94: REFORMADO DEL PROYECTO P.E.R.-94.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que una vez reunida la Comisión Provincial que distribuye los fondos del P.E.R., a Grazalema se le ha





CA-062042

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

asignado un presupuesto de 22.500.000 pesetas, encargándose al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial en Villamartin que reformara el Proyecto de Obras original para adecuarlo al citado presupuesto y, ante la necesidad de que el Proyecto y toda la documentación para solicitar las subvenciones precisas para ejecutar las obras estuviera en Cádiz antes del día 25 de Abril, se emitió el siguiente Decreto de Alcaldía:

"D E C R E T O 15/94

Grazalema a 22 de Abril de 1.994

Habiéndose realizado la distribución de fondos del Plan de Empleo Rural para 1.994, correspondiendo al Ayuntamiento de Grazalema menos dinero del contemplado en el Proyecto de Obras original y ante la necesidad de que el Proyecto reformado esté en la Dirección Provincial del I.N.E.M. el próximo lunes, día 25 de Abril,

## R E S U E L V O

- PRIMERO.- Aprobar el Reformado del Proyecto de Obras del P.E.R.-94: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", elaborado por el S.A.M. de la Excm. Diputación Provincial en Villamartin, suscrito por el Arquitecto D. Jesús Bueno Posadas y el Arquitecto Técnico D. Fernando Peña Sánchez, siendo el presupuesto total de la obra de 22.548.063 pesetas, de las cuales 7.658.265 pesetas corresponden a materiales y 14.889.798 pesetas a mano de obra, así como ejecutar dichas obras una vez sean concedidas las dos subvenciones que se solicitan en los apartados siguientes.
- SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Cádiz que incluya el Proyecto de Obras aprobado en el apartado anterior dentro del Convenio INEM-Corporaciones Locales de 1.994, y subvencione el 100% de los costes de mano de obra a emplear, que ascienden a un importe de 14.889.798 pesetas. A tal efecto se remitirán al citado organismo dos copias del Proyecto de Obras aprobado, así como la documentación oportuna para la tramitación de la subvención que se solicita.
- TERCERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz que subvencione el 100% de los costes de materiales a emplear en las obras a que se refiere el Proyecto aprobado en el apartado primero de este punto y que asciende a un importe de 7.658.265 pesetas, adjuntando la documentación que sea necesaria para la tramitación de la subvención que se solicita.
- CUARTO.- Solicitar al S.A.M. de la Excm. Diputación Provincial en Villamartin que remita al Area de Cooperación y Asistencia a Municipios, Unidad de Gestión del P.E.R., dos copias reformadas del Proyecto "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", ya que de los tres ejemplares que nos facilitaron dos se remiten a la Dirección Provincial del INEM y uno queda en este Ayuntamiento.
- QUINTO.- Dar conocimiento al Pleno, en la próxima Sesión que se celebre, del contenido de este Decreto de Alcaldía y del Proyecto de Obras, a fin



de que el mismo sea ratificado y remitir a los Organismos citados en los apartados segundo y tercero certificado del acuerdo plenario de ratificación."

Decreto que es ratificado por el voto unánime de los Corporativos de este Ayuntamiento.

Comenta el Sr. Hernández que hubiera sido mas provechosa la aprobación de la obra de la Nave en la Calle San Daniel, indicando D. José Castro Torna que comparte plenamente esa opinión. El Sr. Alcalde manifiesta que, sin duda, el que el Proyecto Reformado incluya la Nave Industrial de la Calle Angeles y no se prevea la ejecución de la Nave de la Calle San Daniel se debe a criterios económicos.

PUNTO 5º.- INFORMACION DEL RESULTADO DE LA SUBASTA DEL CAMPING "LOS LINARES" Y DEMAS INSTALACIONES DE BENAMAHOMA Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que el concurso para el arrendamiento de todas las instalaciones recreativas que recoge el Pliego de Condiciones, celebrado el pasado 28 de Marzo de 1.994, quedó desierto, procediendo una adjudicación directa de las mismas.

Actualmente hay algunas empresas que están en contacto con la Alcaldia, negociando unas condiciones económicas y de inversión distintas a las previstas en el Pliego.

Asimismo, plantea D. Antonio Mateos Salguero la posibilidad de negociar independientemente el Camping, el Area Recreativa de "Los Llanos del Campo" y la Piscina Municipal, e incluso si fuera preciso que el arrendamiento del Molino de Benamahoma sea gestionado por la Agencia de Medio Ambiente, pidiendo a la Corporación el Sr. Alcalde autorización para poder negociar unas condiciones económicas que resulten ventajosas, que no podrán ser las recogidas en el Pliego, pero que deberán suponer unos ingresos anuales para el Ayuntamiento, aparte de la inversión que es necesario hacer en el Camping.

Debido el tema el Pleno acuerda, por unanimidad, autorizar al Alcalde para las negociaciones y cerrar el trato, debiéndose posteriormente informar al Pleno.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE COLABORACION ECONOMICA A UNICAJA PARA LAS FIESTAS MAYORES DE BENAMAHOMA Y PARA LAS FIESTAS MAYORES DE GRAZALEMA.

Toma la palabra D. Antonio Mateos Salguero para exponer que tal y como viene siendo habitual en los últimos años, UNICAJA (antes Caja de Ahorros de Ronda) colabora con este Ayuntamiento sufragando los gastos de imprenta correspondientes a los programas de las Fiestas Mayores tanto en Benamahoma como en Grazaalema. Consultadas varias imprentas de la zona, los presupuestos mínimos con los que se pueden imprimir los programas son 150.000 pesetas para Benamahoma y 260.000 pesetas para Grazaalema, acordando el Pleno, por unanimidad, que sean esas cantidades las que se soliciten a UNICAJA, a través de los responsables de cada sucursal, a los que deberá remitirse una certificación de este punto en la confianza de que apoyarán al municipio y





CA-062043

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

contarán con la correspondiente publicidad impresa en cada programa.

## PUNTO 7º.- SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ.

Expone el Sr. Alcalde que el actual Secretario del Juzgado de Paz de Grazalema ha alcanzado la edad de jubilación y que debido a ello es necesario sustituirlo en el cargo. No obstante, se plantea el problema de que en la plantilla del Ayuntamiento no se ha repuesto la vacante dejada por D. Francisco Manzano Ruiz, funcionario jubilado, que ya no puede desempeñar legalmente las tareas de la Secretaria del Juzgado de Paz.

Tras debatir esta cuestión el Pleno acuerda, por unanimidad, solicitar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, que la vacante sea cubierta conforme prevén los artículos 50.1 y 51.2 de la Ley 38/1988 de Demarcación y de Planta Judicial, ya que entendemos que la carga de trabajo de la Secretaria en cuestión justifica que la misma sea desempeñada por un Oficial al Servicio de la Administración de Justicia. A tal fin será remitida al citado órgano una certificación de este punto acompañada de la estadística del Juzgado de Paz de Grazalema del año 1.993, que en comparación con la de años atrás es bastante mayor, debida entre otras cosas a la existencia de un Centro de Rehabilitación de Toxicómanos ("El Patriarca") en esta localidad, mayor número de bodas civiles, debido a la afluencia turística se da mayor número de accidentes, etc.

## PUNTO 8º.- PROTESTA A LA COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD POR LA MALA GESTION REALIZADA EN RELACION A LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA "ELECTRIFICACION B.T. RIVERA DE GAIDOVAR".

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los Ediles de este Ayuntamiento que, mediante Resolución de 4 de Noviembre de 1.993 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA nº 9 de 25 de Enero de 1.994), se sometió a información pública la subvención concedida a la Compañía Sevillana de Electricidad para la electrificación de Baja Tensión en la Ribera de Gaidovar (Grazalema), en la que se preveía una inversión de 13.373.892 pesetas, subvencionando el 30% de la misma, es decir, 4.012.168 pesetas.

El 17 de Febrero del año en curso la Alcaldía remitió a la Compañía Sevillana de Electricidad, en Ubrique, un escrito en el que hacía referencia a la subvención y se relacionaban nueve propietarios de la Ribera de Gaidovar, interesados en la instalación de una línea de Baja Tensión desde el Centro de Transformación de "Huerta Lerena" hasta sus fincas, y se pedía celebrar una reunión para estudiar las condiciones que la Cia. Sevillana podría ofrecer a los interesados. Asimismo se remitió vía fax al Departamento de Industria de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, una copia del escrito mencionado.



La Cia. Sevillana de Electricidad no contestó a nuestra escritura y la reunión no tuvo lugar, además a la Cia. se le cumplieron los plazos para poder hacer efectiva la subvención y la Consejería ha retirado la misma, por lo que el Pleno manifiesta, unánimemente, una protesta formal por no tomar las decisiones oportunas para llevar a cabo la electrificación de Baja Tensión en la Ribera de Gaidovar, lo que ha provocado un grave perjuicio a todos los particulares interesados.

Y no habiendo mas asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

DILIGENCIA. - Que extiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión del 28 de Abril de 1994 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- \* CA-062040 primera y segunda cara.
- \* CA-062041 primera y segunda cara.
- \* CA-062042 primera y segunda cara.
- \* CA-062043 primera y segunda cara.

Grazalema, 5 de Mayo de 1994.  
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Asistentes

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las catorce horas y cinco minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para